

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

5715 Orden de 7 de noviembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 63 plazas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública Regional. (Código DGX00P20-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.º 301/2019, de 12 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2019 (BORM n.º 290, de 17 de diciembre de 2019) y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Auxiliares Administrativos de la Administración Pública Regional.

Segundo.

Con objeto de facilitar la información correspondiente sobre el presente proceso selectivo, la misma se encuentra a disposición de las personas ciudadanas en la web de empleo público, con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>, así como en el Tablón de Anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM), localizado en la Oficina de Asistencia en materia de Registros Infante (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006); en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 127, de 4 de junio de 2011); en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y

Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015); en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 4 de diciembre de 2020, sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo del Consejo de gobierno de 29 de diciembre de 2020 (BORM n.º 9, de 13 de enero de 2021); en las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 63 plazas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública Regional. De las 63 plazas, 8 se reservan para el turno de personas con discapacidad.

1.2.- El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3.-Se declara inhábil el mes de agosto a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- Ser personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

- Haber prestado servicios efectivos como personal funcionario de carrera durante, al menos, dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo

Subgrupo de clasificación profesional (C2) o en la Agrupación Profesional de Servicios Públicos y en anteriores Cuerpos y Opciones del Grupo E, desde el que se promociona.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad las personas aspirantes deben tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, cuyas limitaciones sean compatibles con las funciones a desempeñar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, citado anteriormente.

3. Solicitudes.

3.1.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general tercera, apartado 2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

El personal participante en esta convocatoria, deberá presentar su solicitud a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apartado Realizar un trámite- "Trámites para el personal de la CARM", utilizando para ello el Certificado Digital o DNI Electrónico. Una vez que se haya autenticado, dentro del Registro y Guía de Servicios, seleccionará el proceso 3609 "Procesos selectivos de Promoción Interna y Promoción Interna por Reconversión y Listas de Espera derivadas de las mismas del Sector de Administración y Servicios".

El indicado formulario le guiará en el proceso, finalizando el mismo con la presentación de la instancia, tras haber firmado la misma y generando la carta de pago o tras haber abonando la tasa.

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no sea a través de los enlaces descritos en la convocatoria.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, y se registrarán por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

3.3.- El abono de la tasa correspondiente, en su caso, se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes. La tasa se le generará mediante autoliquidación durante el proceso de cumplimentación de la solicitud, la cual le indicará el importe a abonar.

El abono se podrá realizar:

- mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras o por ingreso en las mismas generándose la carta de pago.

- mediante tarjeta de crédito o débito a través de la pasarela de pagos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Están exentas del pago de la tasa las personas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones en el momento del devengo de la tasa:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

En el caso de exención del pago de tasas, la Administración podrá comprobar las condiciones contempladas en los apartados a) y b) anteriores mediante la plataforma de interoperabilidad, siempre que resulte accesible por este medio; en caso contrario y para los apartados c) y d), podrá ser requerida, en cualquier momento, la documentación que se indica a continuación:

a) El grado discapacidad igual o superior al 33%, se acreditará mediante certificado expedido por el IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas.

b) La condición de familia numerosa clasificada en la categoría especial, se acreditará mediante el título, carné o certificado de familia numerosa de categoría especial.

c) La condición de víctima del terrorismo, se acreditará por sentencia firme que reconozca el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad civil como víctima del terrorismo o por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

d) La condición de víctima de violencia de género, se acreditará mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe o certificado de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- Las personas aspirantes que cumplan las condiciones necesarias formarán parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, salvo que en el apartado procedente de la solicitud indiquen que no desean formar parte de la misma. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico.

Si la convocatoria incluye zonas al rellenar la solicitud se habilitarán para que se marquen las casillas de las zonas donde se desea prestar servicios. Si en la solicitud no aparecen esas casillas es que la lista de espera no contempla zonas.

3.5.- Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública, informe emitido por la Unidad de valoración del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) u órgano análogo competente de

la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

3.6.- Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General competente en materia de función pública, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Asimismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.7.- Tanto el informe de adaptación de medios como el certificado de pertenecer a una confesión religiosa deberán aportarlo a través, bien del enlace "Certificado de confesión religiosa", bien del enlace "Informe de adaptación de tiempo y medios", que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encuentra en la pestaña "Presentación solicitudes".

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos, para subsanar el defecto que motivara su exclusión u omisión. Asimismo las personas aspirantes que lo deseen podrán, en dicho plazo, modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera.

Dichas subsanaciones deberán presentarlas a través del enlace "Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora", que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encuentra en la pestaña "Presentación solicitudes" o bien pinchando en el siguiente enlace Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora

5. Tribunal.

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

6. Fase de oposición.

6.1.- La fase de oposición supondrá un 70% del total de la puntuación del proceso selectivo.

6.2.-El ejercicio de la fase de oposición se regirá por la Orden de 17 de noviembre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueba el ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública Regional por promoción interna (BORM nº 287, de 13 de diciembre de 2016).

6.3.- El programa de materias es el aprobado en la Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública Regional, por el turno de promoción interna (Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 17 de octubre de 2016).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

De conformidad con el citado Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Región de Murcia de 7 de noviembre de 2017, en su apartado decimosegundo, el Tribunal Calificador para la elaboración del ejercicio se atenderá al contenido del programa de materias de estas pruebas selectivas desarrollado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Regional, disponible en la página EFIAP - Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública (carm.es) en el apartado Centro de Recursos: Temario de Promoción Interna Subgrupo C2-Auxiliar Administrativo (carm.es)

6.4.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- El ejercicio del proceso selectivo comenzará a partir del febrero de 2023 determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.6.- Las personas aspirantes podrán ser declaradas exentas de realizar la totalidad de la primera prueba o de realizar una o varias de las partes que constituyen dicha prueba del ejercicio único, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la citada Orden de 17 de noviembre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estando incluidas en dicha exención aquellas personas que, en la última convocatoria, resultaran con la calificación de aptas en toda la prueba o en alguna de las partes de la misma.

A estos efectos, en el Anexo de esta orden se indican las acciones formativas que permiten declarar a las personas exentas de la realización de la totalidad de la primera prueba o de realizar una o varias de las parts que constituyen dicha prueba del ejercicio único, siempre que las tengan realizadas y superadas y homologadas.

Las acciones formativas no incluidas en la relación recogida en el Anexo podrán ser objeto de exención si, analizados los objetivos, contenidos y duración de la acción formativa, contribuyen a la adquisición de las competencias de la parte de la prueba objeto de exención. Las personas interesadas deberán solicitar dicha exención junto con la solicitud, adjuntando el certificado o certificados donde conste la acción o acciones formativas, sus contenidos y duración.

En la Orden que aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas a estas pruebas selectivas se declarará las personas que queden exentas de la totalidad o de parte de la primera prueba del ejercicio único.

La información relativa a la ocupación de puestos o a las acciones formativas realizadas y superadas se obtendrá de los datos que constan en el Registro General de Personal en relación con la ocupación de puestos y en el Registro de Formación de los Empleados Públicos (base de datos), en relación con las acciones formativas realizadas y superadas y homologadas.

6.7.- La primera prueba del ejercicio único constará en un cuestionario tipo test eminentemente práctico con 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, para cada una de las partes del ejercicio único, de la siguiente forma:

Parte 1. Sistema Operativo Windows

Número de preguntas: 20

Duración: 30 minutos

Valoración: 0 a 20 puntos

Puntuación mínima para ser declarado apto/a: 10 puntos

Parte 2. Iniciación a internet.

Número de preguntas: 20

Duración: 30 minutos

Valoración: 0 a 20 puntos

Puntuación mínima para ser declarado apto/a: 10 puntos

Parte 3. Firma digital.

Número de preguntas: 10

Duración: 20 minutos

Valoración: 0 a 10 puntos

Puntuación mínima para ser declarado apto/a: 5 puntos

Parte 4. Procesador de textos.

Número de preguntas: 30

Duración: 45 minutos

Valoración: 0 a 30 puntos

Puntuación mínima para ser declarado apto/a: 15 puntos.

Parte 5. Hoja de cálculo.

Número de preguntas: 30

Duración: 45 minuto

Valoración: 0 a 30 puntos

Puntuación mínima para ser declarado apto/a: 15 puntos.

La valoración de cada parte de la prueba se obtendrá tras la aplicación de la fórmula de penalización que se detalla a continuación

$$\text{Valoración de la prueba} = \frac{\text{N.º de aciertos} - \text{N.º de errores}}{\text{N.º de alternativas} - 1}$$

La versión correspondiente al Procesador de textos y Hoja de cálculo que será objeto de la primera prueba es Versión 2013 de Microsoft Office.

Respecto a la versión del Sistema Operativo se establece que será Windows 10.

6.8.- La segunda prueba del ejercicio único consistirá en una prueba tipo test que constará de un cuestionario de 75 preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, y que estarán basadas en la totalidad del programa. De las 75 preguntas, 50 tendrán carácter teórico y 25 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, que estarán desglosados en 13 preguntas el primero y 12 preguntas el segundo.

La duración máxima del ejercicio será 75 minutos.

La valoración final de la segunda prueba se obtendrá tras la aplicación de la fórmula de penalización que se detalla a continuación:

$$\text{Valoración de la segunda prueba} = \frac{\text{N.º de aciertos} - \text{N.º de errores}}{\text{N.º de alternativas} - 1}$$

La valoración del ejercicio será de 0 a 40 puntos.

La puntuación mínima para superar el ejercicio será 20 puntos.

6.9.- Las listas de personas aprobadas en la fase de oposición se registrarán por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.10.- Las personas aspirantes que obtengan en el ejercicio o curso de la fase de oposición, según proceda, una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, podrán quedar exentas de su realización en la convocatoria de promoción interna y/o promoción interna en el puesto de trabajo inmediatamente siguiente del mismo Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, si así lo alegasen, computándosele una puntuación equivalente a la obtenida siempre y cuando sea análogo en contenido y puntuación máxima posible. El tiempo entre la convocatoria en la que se obtuvo la puntuación anteriormente indicada y la inmediatamente siguiente no podrá superar los tres años, a contar desde la fecha de la resolución de personas seleccionadas de la convocatoria en la que se obtuvo dicha puntuación.

6.11.- Quedarán exentas de la realización del ejercicio de la fase de oposición aquellas personas aspirantes que lo soliciten mediante Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora escrito dirigido al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, en el plazo de presentación de solicitudes y

hubieran obtenido una puntuación igual o superior al 75% en el ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de enero de 2019 de la Consejería de Hacienda por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 58 plazas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública Regional, (código DGX00P-3), (BORM de 31 de enero de 2019).

6.12.- La lista de personas aprobadas en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general sexta, apatado 3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación no podrá superar el 30% de la puntuación total del proceso selectivo, es decir 17,142 puntos.

7.3.- Se valorarán los siguientes méritos (máximo alcanzable 17,142 puntos).

a) Antigüedad y/o experiencia, máximo 8,571 puntos.

- Por servicios prestados en el mismo subgrupo o en el inmediatamente inferior de la convocatoria, se valorará a razón de 0,047 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años (180 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 8,571 puntos.

- Por servicios prestados en otros subgrupos, se valorará a razón de 0,031 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años (180 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 5,714 puntos.

b) Titulaciones académicas, máximo 3,086 puntos.

- Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 0,741 puntos.

- Por tener el título de Doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 1,727 puntos.

- Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo), se valorará 0,618 puntos.

c) Formación y perfeccionamiento, máximo 3,086 puntos.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento realizadas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter transversal, se otorgará una puntuación de 0,010 por hora de formación, hasta un máximo de 300 horas.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter transversal, se otorgará una puntuación de 0,030 por hora de formación, hasta un máximo de 100 horas.

Reglas generales para la aplicación de este apartado del baremo:

- El Tribunal previamente a la valoración de este mérito, hará públicos los criterios generales de las actividades de formación objeto de valoración, así como la relación de cursos considerados transversales para el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria.

- Se valorarán en todo caso como actividades de formación de carácter transversal las relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación, idiomas, prevención de riesgos laborales e igualdad.

- Se valorarán las actividades de formación realizadas en los últimos 15 años. El número máximo de horas valorables por cada año natural será de 100 horas recibidas y 50 horas impartidas.

- Cuando una actividad venga indicada por créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación. En caso de expresarse en días, sin indicar las horas efectivamente realizadas, se valorará a razón de 4 horas por día.

- Las actividades de formación recibidas o impartidas de contenido esencialmente coincidente se valorarán por una sola vez y la de mayor duración.

d) Ejercicio aprobado, máximo 2,399 puntos.

- Por un ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de enero de 2019 de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 58 plazas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública Regional, (código DGX00P-3), (BORM de 31 de enero de 2019).

7.4.- La información relativa a los méritos previstos en la base general séptima, apartado 3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda y a los ejercicios aprobados, será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública, de conformidad con los datos que constan en el Registro General de Personal y en el Servicio de Selección.

La información aportada de oficio al Tribunal servirá también para la Lista de Espera a que se refiere la base décima de esta Orden, no siendo necesario presentar ninguna documentación, salvo que se trate de documentación adicional o nueva. En el caso de que deba aportar documentación adicional o nueva, para la Fase de Concurso o para la Lista de Espera, según proceda, deberá aportarla a través del enlace "Escrito de aportación de méritos" correspondiente, que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.5.- La actuación del Tribunal en relación con la valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en base general séptima apartados 5, 6 y 7 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.6.- En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava, apartado 2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de personas seleccionadas y curso post-selectivo.

8.1.- Una vez finalizada la fase de concurso a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Función Pública, Resolución conteniendo la relación de personas que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionadas.

8.2.- Esta Resolución, se elevará por el Tribunal al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de su publicación.

8.3.- Curso post-selectivo de la promoción.

El personal que supere los procesos de promoción interna y promoción interna en el puesto de trabajo, deberá realizar un curso post-selectivo diseñado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia y cuyo contenido versará, entre otros, sobre el desarrollo de competencias digitales y aplicaciones corporativas, valores institucionales, cumplimiento de objetivos, atención profesional a la ciudadanía, cooperación, comunicación, derechos y deberes del personal así como sobre aspectos medioambientales, sociales y económicos de la Región de Murcia, conocimientos organizativos y derechos de la ciudadanía.

9. Relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como personal funcionario de carrera, toma de posesión y período de prácticas.

9.1.- La relación complementaria de personas aprobadas, la presentación de documentos, el nombramiento como personal funcionario de carrera, la toma de posesión y el período de prácticas se regirán por lo establecido en las bases generales décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- La Dirección General de Función Pública ofertará al personal que supere las pruebas selectivas, para su ocupación con carácter provisional, en el municipio elegido, los puestos, en número suficiente en relación con el número de personas, según el orden de prelación que a continuación se señala:

1. Preferentemente, los puestos considerados base o primer destino y que no se encuentren efectivamente desempeñados, vacantes, estén o no reservados a personal funcionario de carrera, en su caso.

2. Los puestos que se encuentren desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria que corresponda en la Administración Pública Regional en cómputo total.

9.3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.5 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, los funcionarios que accedan a otros Cuerpos, Escalas y Opciones por el sistema de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos de trabajo vacantes ofertados sobre los aspirantes que procedan del acceso libre.

10.- Lista de espera.

10.1.- Las personas aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera, que constituirá el Tribunal Calificador.

10.2.- La citada Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta, apartado 2, aprobada por Orden de 17 de junio de 2004,

de la Consejería de Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación sobre la acreditación de los méritos.

La información aportada de oficio al Tribunal de conformidad con la base séptima, apartado 4, servirá también para la Lista de Espera, no siendo necesario presentar ninguna documentación, salvo que se trate de documentación adicional o nueva.

10.3.- El orden de prelación de la Lista de Espera derivada de la presente convocatoria será el establecido en la base general decimocuarta, apartado 3, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal, de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10.5.- La Lista de Espera procedente de este proceso selectivo permanecerá vigente hasta que se constituya y entre en vigor la bolsa de trabajo de promoción interna temporal de carácter permanente del Cuerpo y Opción objeto de esta convocatoria.

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 7 de noviembre de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

ANEXO

Relación de acciones formativas que permiten declarar la exención de cada parte de la primera prueba		
Parte 1 - Sistema Operativo Windows		
Cod	Acción formativa	Años
1188	Integrado De Windows, Navegador Y Correo Electronico	2002
1199	Introducción A La Ofimática: Windows	2003-2013
1203	Actualización En Windows 2000, Navegador Web, Agenda Y Correo Electronico	2003-2004
1309	Introducción A La Ofimática: Windows (Cartagena)	2003-2011
1351	Introducción A La Ofimática: Windows (Lorca)	2003-2011
1352	Introducción A La Ofimática: Windows. (Yecla)	2003/2006
1555	Prueba De Aptitud De Introducción A La Ofimática: Windows	2004-2013
1565	Actualización En Windows 2000, Navegador Web, Agenda Y Correo Electronico (Cartagena)	2004
1605	Prueba De Aptitud De Introducción A La Ofimática: Windows	2004-2006
1623	Introducción A La Ofimática: Windows (San Javier)	2005-2006
1750	Introducción A La Ofimática: Windows (Jumilla)	2005
1754	Actualización En Windows 2000, Navegador Web, Agenda Y Correo Electronico	2005
1819	Introducción A La Informática: Windows	2005
1983	Windows Xp	2006-2009
2019	Basico De Windows	2006
2950	Introducción A La Ofimática: Windows (Fsp/Ugt)	2006
3372	Sistema Operativo Windows 8.1	2014-2022
4675	Sistema Operativo Windows 10	2018-2022
4796	Sistema Operativo Windows	2019-2021
Parte 2 - Iniciación a internet		
Cod	Acción formativa	Años
4464	Navegar, buscar y filtrar datos, información y contenido digital (1)	2021-2022
4601	Navegar, buscar y filtrar datos, información y contenido digital (1)	2018-2020

4602	Navegar, buscar y filtrar datos, información y contenido digital (2)	2018- 2020
4469	Navegar, buscar y filtrar datos, información y contenido digital (2)	2021- 2022
4603	Navegar, buscar y filtrar datos, información y contenido digital (3)	2018- 2020
3935	Iniciación a internet	2016- 2022
4556	Prueba de aptitud de integrado de intranet, navegador web y correo electrónico	2004- 2013
377	Integrado de intranet, navegador web y correo electrónico	2009- 2011
4185	Autoformación: navegación y búsqueda eficaz en internet	2012
5106	Competencias digitales: internet, intranet, correo electrónico, firma electrónica y seguridad en la red	2012- 2017
3690	Competencias digitales: comunicación, búsqueda y gestión de la información	2016- 2017
5109	Competencias digitales: comunicación, búsqueda y gestión de la información. Subgrupos A1 y A2	2012- 2015
5110	Competencias digitales: comunicación, búsqueda y gestión de la información. Subgrupos C1, C2 y agrupaciones profesionales (E)	2012- 2015
3689	Competencias digitales: herramientas y habilidades básicas en la web	2016- 2017
5107	Competencias digitales: herramientas y habilidades básicas en la web. Subgrupos A1 y A2	2012- 2015
5108	Competencias digitales: herramientas y habilidades básicas en la web. Subgrupos C1, C2 y agrupaciones profesionales (E)	2012- 2015
4470	Navegar, buscar y filtrar datos, información y contenido digital (3)	2021
Parte 3 - Firma digital		
Cod	Acción formativa	Años
4606	Correo electrónico, firma electrónica y seguridad en la red	2018- 2020
3936	Firma electrónica	2016- 2022
2898	Firma electrónica en la Administración	2010- 2011
5106	Competencias digitales: internet, intranet, correo electrónico, firma electrónica y seguridad en la red	2012- 2017
4473	Correo electrónico, firma electrónica y seguridad en la red	2021- 2022
Parte 4 - Procesador de textos		
Cod	Acción formativa	Años
3181	Ofimática: Office 2010 Word y Excel (on-line)	2014
4200	Introducción a la informática: Word básico	2003- 2013



1557	Prueba de aptitud de introducción a la informática: Word básico	2004- 2007
1559	Prueba de aptitud de avanzado de Word	2004- 2013
2211	Word avanzado. Internet	2007- 2013
2009	Word básico. Internet	2006- 2013
4549	Procesador de textos MS Word 2010. Nivel 1	2017- 2022
4611	Creación y edición de documentos de textos (2)	2018- 2020
4610	Creación y edición de documentos de textos (1)	2018- 2020
4549	Procesador de textos ms word 2010. Nivel 1	2017- 2022
3373	Procesador de textos libreoffice writer	2014- 2022
4571	Creación y edición de documentos de textos (2)	2021- 2022
4545	Creación y edición de documentos de textos (1)	2021- 2022
4213	Procesador de textos. Inicial	2012
4214	Procesador de textos. Avanzado	2012
3286	Open office: procesador de textos writer. Fmrm	2014
802	Prueba de aptitud de basico de procesador de textos word	2001- 2003
804	Prueba de aptitud de avanzado de procesador de textos word	2001- 2003
943	Prueba de aptitud de basico de procesador de textos word	2001- 2003
945	Prueba de aptitud de avanzado de procesador de textos word	2001- 2003
952	Curso básico de Microsoft Word y Excel 97	2001
Parte 4 - Hoja de Cálculo		
Cod	Acción formativa	Años
803	PRUEBA DE APTITUD DE BASICO DE HOJA DE CALCULO EXCEL	2001- 2003
805	PRUEBA DE APTITUD DE AVANZADO DE HOJA DE CALCULO EXCEL	2001- 2003
944	PRUEBA DE APTITUD DE BASICO DE HOJA DE CALCULO EXCEL	2001- 2003
946	PRUEBA DE APTITUD DE AVANZADO DE HOJA DE CALCULO EXCEL	2001- 2003
952	Curso básico de Microsoft Word y Excel 97	2001
1161	INIACION AL EXCEL 97	2002



1183	MICROSOFT EXCEL AVANZADO	2002
1202	Hoja de cálculo Excel	2003- 2013
1205	ACTUALIZACION DE EXCEL	2003- 2007
1350	MICROSOFT EXCEL 2000, A TRAVES DE INTERNET	2003- 2005
1360	BASICO Y AVANZADO HOJA DE CALCULO EXCEL 2000	2003
1411	INFORMATICA APLICADA: WORD Y EXCEL 2000	2003
1473	CURSO AVANZADO DE EXCEL 97	2003- 2004
1558	Prueba de aptitud de hoja de cálculo Excel	2004- 2013
1577	EXCEL AVANZADO	2003- 2013
1608	PRUEBA DE APTITUD DE HOJA DE CALCULO EXCEL	2004- 2013
1758	HOJA DE CÁLCULO EXCEL (CARTAGENA)	2006- 2013
1823	HOJA DE CALCULO EXCEL 2000 BASICO	2010- 2013
2010	Excel. Internet	2014
2010	EXCEL. INTERNET	2015
2224	HOJA DE CÁLCULO EXCEL (LORCA)	2015- 2022
2756	Excel avanzado. Internet	2012
2756	EXCEL AVANZADO. INTERNET	2017- 2022
2756	EXCEL AVANZADO. INTERNET	2021- 2022
2832	EXCEL. NIVEL BÁSICO	2021- 2022
2959	EXCEL. INTERNET (STERM/INTERSINDICAL)	2018- 2020
3181	Ofimática: Office 2010 Word y Excel (on-line)	2018- 2020
3284	TRATAMIENTO ESTADÍSTICO DE LA INFORMACIÓN MEDIANTE EXCEL. FMRM	2001- 2003
3403	MICROSOFT EXCEL 2010 AVANZADO	2001- 2003
3540	EXCEL Nivel intermedio. Las Torres de Cotillas	2001- 2003
3649	Hoja de cálculo LibreOffice Calc	2001- 2003
3961	EXCEL PARA PERSONAL DIRECTIVO. NIVEL MEDIO	2021
4035	HOJA DE CALCULO EXCEL. (FSC/CCOO)	2011



4210	HOJA DE CÁLCULO. AVANZADO	2012
4211	HOJA DE CÁLCULO. INICIAL	2012
4251	Actualización de hoja de cálculo Excel	2012
4550	Hoja de cálculo MS Excel 2010. Nivel 1	2017- 2022
4578	Creación, análisis, manipulación y presentación de datos: hojas de cálculo (1)	2021- 2022
4579	Creación, análisis, manipulación y presentación de datos: hojas de cálculo (2)	2021- 2022
4612	Creación, análisis, manipulación y presentación de datos: hojas de cálculo (1)	2018- 2020
4613	Creación, análisis, manipulación y presentación de datos: hojas de cálculo (2)	2018- 2020
5211	CREACIÓN, ANÁLISIS, MANIPULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DATOS: HOJAS DE CÁLCULO (2)	2020